



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.340/12

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa Suministro de Agua
- Tasa Servicio de Alcantarillado.
- Tasa Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de éste Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca éste anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde, *llegible*.